

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5659 / 1379

Sánchez Rivera, Ricardo

Sariñena

1942 - 1943

Mal conservado

19 folios

132

AUDIENCIA PROVINCIAL**Responsabilidades Políticas****HUESCA**~~Expediente n.º 52/142~~**Expediente núm. 1379**CONTRA Ricardo Sanchez RiveroDE Sariñena (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 1 DE Septiembre DE 1940

FALLADO EL _____ DE 19_____



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5^a REGIÓN MILITAR

Leyendo núm. 81200-7
Ref. al nóm. 9467

RICARDO SÁNCHEZ
DIVERSA

Bubell
2
6
8

Ilmo. Sr.

A los efectos previstos en la
Ley de Responsabilidades Políticas
de 9 de febrero de 1939, tanto el
honor de recibir a U.L. testimonio
de la resolución recibida en el pro-
cedimiento instruido contra el infa-
tilismo anónimo al varón, rovinola
se dice acusarse recibido del mismo
para constancia en las actuaciones.

MDS: guardado en volumen años.
MDS: 22 de mayo 1942.



Al concretar citado nóm. de referéncia y del documento.

Ilmo. Sr. presidente del Tribunal Regional de Responsa-
bilidades Políticas. 31 MAYO 1942.

CASIMIRO CLAUDIO ALMUNIAS, Soldado del Regimiento Infantería Villa de LO, Secretario del Comandamiento supremo ordinario número 7246, segundó corral RICARDO SÁNCHEZ RIVERA, que estaba ascendiendo de Suboficial como factor fijo en la Escalera de ffc.º del que es Juez especial para las diligencias de ejecución, el Teniente de Artillería, don JUAN FELIPE PELLAJÍN.

CERTIFICO que en el citado procedimiento y a los folios nos 28 indícan, aparezcan las siguientes actuaciones:

FOLIO 40.- DICTAMEN DEL ILMC. SR. ADJUDICAT. "Exmo. Sr. Juzgado estatal contra RICARDO SÁNCHEZ RIVERA, que se le acusa de encantamiento culpable; del delito de ESTAFADA, acordándose que se encuentra suspenso y en libertad para dentro, por lo que fué liberado en libertad; y establece cumplido quanto disponen los artículos 663 y 665 de la Código de Justicia Militar, no es pertinente proponer que se le imponga prisión. Por todo lo cual, manda el Excmo. Juez que se libere el citado y proceder la suspensión y exención de estas actuaciones hasta la presentación o captura del presunto al cual efectuará la causa el Juez para cumplimiento, seducción de testimonio y demás trámites. V. se chatea restituir, en Málaga, Bermeja, a 9 de Abril de 1932.- El Juez. Una firma ilegible y carbonada. Hay un sello en tinta violeta en el que se lee: "Fiscalía Militar. Auditoría de Gastos".

FOLIO 41.- DICTAMEN DEL FISCAL SR. TÉLEFO GONZALEZ. "En rapporto a 18 de AGO 1932.- He comparecido con el precedente dictamen de mi Auditor y con sus oficiales jardineros, sujetos la rebeldía dictada en su agradecimiento y decreto la ejecución y archivo. Al mismo respecto no se acciona a la presentación o captura del encartado. - El Fiscal González. Monográfico. Subleído." ■ ■ ■

Y para que conste y a los efectos de su verificación, el TRIBUNAL REGIONAL DE EXTREMADURA EL POLÍTICAS, -- omiso el presidente de Oficio VIERA por estar en licencia y visitante de uno de sus herederos durante sus vacaciones.

Corinne Montero Alguacil

V. 18
JULIO 1932



PROVINCIA DE Buenos mes de Diciembre de mi año
Presidente 8 cincuenta y dos.

Sr. Alcalde No apreciendo acreditada la situación económica
~~de~~ o del sujeto en este expediente Quiero que
ofrezca, por no haberse presentado inventario vale-
rudo de sus bienes. Líbrase carta orden al Juez Instructor de
Jenine, remitiéndole cuanto antecedentes sobre
los bienes en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en
relección, para que proceda a formar inventario valorado de dichos
bienes a tener de la provisión en el artículo 51 de la Ley de Re-
ponsabilidades militares de 9 de febrero de 1939.

Lo encargo los 10 días corridos y firmo el Dr. Presidente,
de que certifico.

Dimito

Jenine

DE LIBRERIA. - Legalmente se compró lo anterior ante D.R.C.H.G.
Verificado.

Jean

R. L. n° 91-1942

5 10

ADJUNTO AL P.D.C.
PROCLAMACIONES REMITIDAS

134315Q

Sirvase U.S. remitir a la mayor
brevedad posible, relación e in-
ventario valorado de los bienes
que posee en el pueblo de Puerto
Miandy, el vecino Francisco

Fuentes Rosa a los efectos de
las correspondientes escrituras
que contraría para sucesión.

Dios guarde a su querido hijo.
Asiento 1º. Quiindy 1942

José Tomás Bustamante

Dr. Juez de 1^{ra} Instancia en su despacho.

Jorquera

PROVINCIA DE HUESCA / Señor presidente de la
DIRECCIÓN PROVINCIAL / Oficina de mi movimiento
cívico y social.

Solicito y cumplo lo pedido por la Superioridad en la precedente carta orden; segun
tros y para su cumplimiento, deseo orden al
Agente judicial de este juzgado para la averi-
gación del domicilio del encartado, y se su
visitante acordará.

Lo mandó y firmó G.S. hoy Fe.

François Pére Verdoyez contra Fernando

DIFUSORIAS regionales y de la comisión de

Francia

Comunicaciones al mismo Sis, cumplíco lo ordenado.
Cirio el agente judicial de mi vecino lo informa
que el encartado, es vecino procedente
de allí, el domicilio de V. I. Río Valencia
le informe a las oficinas principales, por si
no se tratado, o ~~que~~ como vecino de esta vi-
lla, desacuerdos tiene por motivo su domicilio.

De lo que se entienda de la presente petición
a los demás a su cargo. Q.F.

José Colom (F) Fernando

PROVINCIA DE HUESCA / Señor presidente de la
DIRECCIÓN PROVINCIAL / Oficina de mi movimiento
cívico y social.

Dado en Zaragoza / En mi visita, señores, a la
superioridad, por si el culpado, reside en
otra localidad.

Lo mandó y firmó G.S. hoy Fe.

François Pére Verdoyez

RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS.



Ilmo. Señor

Tengo el honor de remi-
tir a V.U. la adjunta carta
orden, documento de expediente
de responsabilidades Po-
líticas, en que figura como
inculpado NICARDO SÁNCHEZ
RIVILLA, participando a V.U.
que realizadas gestiones pa-
ra la averiguación del domi-
cilio del mismo, resulta no
ser vecino de esta villa y
desconocerse en la misma cui-
pida ser.

Dios guarda a V.U. muchos años
Sarriena, 7 Diciembre de 1942.
El JUZGADO DE INSTRUCCIÓN.

François Pére Verdoyez

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

HUESCA.

B.9378.758

7 14

DILIGENCIA: Seguidamente se remite a la Superioridad con atenta
comunicacion; doy fe.



B.9378.792

Diligencia.- Se cumplió a la sala de la auto-
cuit carta-orden, no habiendo resultado
ser cumplimentado por personas indomi-
tido. Huesca nueve de Diciembre de mil no-
vecientos noventa y dos.

J. J. Pino

C. 6.568.911

8

12

PROVIDENCIA Huesca a diez de Diciembre de mil novecientos
S.S. cuarenta y dos.

Presidente Dada cuenta.- Remítase nueva carta-orden al Juzga-
Pino do de Instrucción de Sarriena para que acredite la si-
tuación económica del encartado aportando a tal efecto
todos los datos que obran en el auto de rebeldía dictado con-
tra el mismo.

Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr.
Presidente, certifico.

J. J. Pino

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo anteriormente mandado, certifi-
co.

J. J. Pino

Ref n: 83-1942

9 14

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Sírvase V.S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Sariñena el vecino RICARDO SANCHEZ RIVERA, que estuvo avencidado durante algún tiempo en esa como factor fijo en la Estación del Ff.cc., a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 10 de Diciembre de 1942.

José Luis Fernández



Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción de

Sariñena.



PROVIDENCIA JUEZ / Sarriena a quince de Diciembre
Sr. PENA VERDAGUER, / bre de mil novecientos cuarenta
y dos.

Guardese y cumple lo mandado por la Superioridad en la precedente carta orden de la que se acusará recibido; registrarse y para su cumplimiento se designa a los vecinos de esta localidad Don Angel Pardo Novales Don Domingo Villacampa Lacoma y Don Jose Argental Barriera a los que se les hará saber su designación y una vez cumplimentada, elevesse a la Superioridad con atenta comunicación y sin necesidad de nuevo provédo.

Le manda y firma S.S. de que doy fe.

Rene Verdaguer

Santo Paralle

DILIGENCIA: Seguidamente se registra;

Paralle

COMPARCENCIA: Seguidamente ante S.S. y de mi el Secretario comparecen los vecinos designados para la valoración ordenada, Don Angel Pardo Novales, Don Domingo Villacampa Lacoma y Don Jose Argental Barriera, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el tercero, y los tres empleados, de esta vecindad, los que enterados del cometido que se les encomienda, aceptan y prometen cumplirlo bien y fielmente.

De lo que se extinde la presente que leída y hallada conforme firmar con S.S. doy fe.

Rene Verdaguer

Angel Pardo

Prieto

Argental
Santo Paralle

10 15

OTRA: En el mismo día y ante S.S. y de mi el Secretario infrascrito, comparecen los que dicen ser y llamarse Don Angel Pardo Novales, Don Domingo Villacampa Lacoma y Don Jose Argental Barriera, a los que se les designó para formar relaciones valoradas de bienes del encartado por responsabilidades políticas Ricardo Sanchez Rivera. Dichos tres vecinos, manifiestan que practicadas averiguaciones, les consta que dicho Ricardo Sanchez Rivera, no posee bienes de ninguna clase en esta villa.

Así lo expresan y leída y hallada conforme firman con S.S. de que doy fe.

Rene Verdaguer

Prieto

Angel Pardo

Argental

Diligencia: Iaminius diez y nito Diciembre de 1942; se agrega la firma
Paralle

11 13

Llmo. Señor

RESPONSABILIDADES
POLITICAS.

Tengo el honor de remitir
a V.U.La adjunta carta orden
cumplimentada,dimensione de ex-
pediente de responsabilidades
políticas contra Ricardo San-
chez Rivera,decimo que fue
de esta villa.

Dios guarde a V.U.muchos años.
Sarriena 17 Diciembre 1942.
EL JUEZ DE INSTRUCCION.

Franisco Peña Verdugo

LLMO.SENOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

H U E S C A.



Expediente núm. 1.379

AUTO

Señores
PRESIDENTE
D. José Luis Pintado
VOCALES
D. Manuel Pino-Chico
D. Ignacio G. Montilla

Huesca, veintiocho de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Ricardo Sanchez Rivera de Sarriàna aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto culpado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.^o de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Ricardo Sanchez Rivera de Sarriàna por insolventia del culpable, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.^o de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo dia notifiqué, lei integralmente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

M. Montes
peccay

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

peccay

DILIGENCIA.—Se extiende la presente diligencia para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Exmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.E.T. y de los J.O.N.S. por no aparecer ninguno contra el imputado. Huesca veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

peccay



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expediente n.º 1.379

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal SARMIENTO se notifique que con fecha 28 de Diciembre del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra RICARDO SAN

CHÍEZ RIVILLA
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento pa-
ra constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 28 de Diciembre
de 1942.



peccay

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de SARMIENTO

PROVIDENCIA JUEZ / Señores a treinta y
EJERCITO PARDO uno de Diciembre de mil
novecientos cuarenta y dos.

Guardese y cumple lo mandado por la Superioridad en la precedente carta orden, de la que se acusará recibo; registrase y para su cumuloimiento llevese a cabo la acusación por el Oficial habilitado de este Juzgado, y verificado, reportase a la Superioridad con atenta comunicación dejando esto y más necesidad de nuevo proveído.
Yo he leído y firmo lo que voy fe.

Eugenio Pardo *Santo Parada*

DILIGENCIA Seguidamente se registra y acusa recibido; hoy fe.

Parada

DILIGENCIA.-En el mismo día le pongo yo el Secretario para hacer constar que hechas las averiguaciones pertinentes, acerca del domicilio del encartado Ricardo Sanchez Rivera, este, no reside en esta villa desde hace bastantes años, hallándose residiendo en Alcira (Valencia), según referencias particulares. Doy fe.

Parada

OTRA. Seguidamente se reporta; hoy fe.

Parada

14
17

RESPONSABILIDADES /
POLÍTICAS.

Ilmo. Señor

Tengo el honor de remitir a V.La adjunta carta orden, dirigente de expediente de responsabilidades políticas, contra RICARDO SANCHEZ RIVERA, participando a la vez, que dicho encartado fue vecino de esta villa hasta poco antes de la liberación de la misma por las fuerzas Nacionales, y que según referencias particulares, actualmente se halla en Alcira, (Valencia).

Dios guarde a V.L. muchos años.
Señores 31 Diciembre 1942.

EL JUEZ DE INSTRUCCIÓN EJERCITO.

Eugenio Pardo

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
HUESCA.



15 19

DILIGENCIA.- Doy cuenta en Salas de la anterior carta-orden. Huesca
siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, certi-
fico.

peeee H

PROVIDENCIA.- 9 Huesca ocho de Enero de mil novecientos cuarenta
S.S. 9 y tres.

Presidente 9 Dada cuenta; remitez exhorto a la de igual clase
Pino 9 de Valencia para que sea notificado el sobreseimiento
----- al expedientado que reside en Alcira.

Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr.
Presidente, certifico.

[Signature]

peeee H

Diligencia.- Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente acordado,
certifico.

peeee H

LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA, Y EN SU NOMBRE DE PRESIDENTE DE LA MISMA, A LA DE IGUAL CLASE DE:

VALENCIA

Atentamente saluda y participa que en el expediente que sobre Responsabilidades Políticas se sigue en este Tribunal contra RICARDO SÁNCHEZ RIVERA, se ha acordado dirigir a V.L. el presente por el que, en nombre de S.E. el Jefe del Estado (I.D.G.) le exhorto y requiero, y en el de este Tribunal le ruego se digna aceptarlo y disponer su cumplimiento y devolución tan pronto sean practicadas las diligencias que luego se dirán; p en ello está interesada la recta administración de justicia; y quedando obligado este Tribunal a lo mismo para cuando los suyos viere.

Huesca ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



Ricardo Sánchez

Documentación	Protocolo
Notaria 1978	Palma
Fecha 11 de	Registro de
20 Enero 1943	

P. S. M.

Director

20 Enero
Notaria de CALUDA

• DILIGENCIAS QUE SE INTERECHAN =

Notificar a D. Ricardo Sánchez Rivera, residente en ALCIRA, que con fecha 26 de Diciembre del pasado año, se ha dictado por este Tribunal auto de Sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra el mismo.

PROVIDENCIAL: En Valencia a doce de Enero de mil novientos cuarenta y tres.

Zapatero Bernabé Carrasquilla
Se exige sin perjuicio el precedente exhorto de la Audiencia Provincial de Murcia; para cumplimiento del mismo, remítase copia de carta orden al Sr. Juez de la Instancia e Instrucción de Alcira; y, cumplimentado que sea todo, reúntelas.

Lo certifican los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente de su certificado.

NOTA.- Se cumplió lo solicitado.- Certifíquese.

PROVIDENCIA JUZGADO ALCIRAS QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
SR. RULL VILLAR -) cuarenta y tres.

Guardase y cumpla lo mandado por la su-
perioridad en la anterior carta-orden de la que se acuerda recibo
hagase la notificación que se interesa a Dionisio Sanchez Rivero,
a cuyo fin y como no consta en domicilio, para que se averigüe
y pidan a oficio a los Frec. Jefes de la Policía Gubernativa y
Urbanas de esta ciudad.

Lo manda y firma el Tr. Don Baltasar Rull Villar, Juez de
Instrucción de esta ciudad y su partido. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se acuerda recibo y se expiden los oficios
acordados. Doy fe.

D.0436.299

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
VALENCIA

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

3

Atendiendo al cumplimiento del oficio de la Audiencia Provincial de Huesca, pidiendo en conocimiento del Inspector Ricardo SANCHEZ RIVERA, residente en este localidad, que por el trámite de la Ciudad Capital, se le dictara auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades políticas seguido en su nombre, teniendo la oportunidad de decir de acuerdo a lo que se uniría a este oficio en su favorabilidad. A esta Audiencia tan pronto como se cumplimente.

Dicho oficio a V. M. Juez de Valencia.
Valencia 14 de Enero de 1943.

1677

PROFESIONAL
República de CÁDIZ

655

ESTADO DE VALENCIA
Segundo de SALIDA

Señor Juez de la Instancia e Instrucción de

ALCIRA

194
INSPRECÓN
DEL
CUERPO GENERAL DE POLICIA
DE
ALCIRA (VALENCIA)

R. de S. núm 49

Ilmo. Sr.

Cumplimentando su oficio de fecha de ayer, referente al exhorto registrado con el núm. 6 dimanante de la Audiencia de Huesca, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que RICARDO SANCHEZ RIVERA, de 34 años, soltero, oficinista, hijo de Pablo y Benigna, natural de Legazpia (Guipúzcoa) tiene actualmente su domicilio en esta Ciudad, calle de San Vicente Ferrer nº 9-2º.

Dios guarde a V.S. muchos años.
ALCIRA 16 de Enero de 1, 1943
EL AGENTE JEFE ACCTAL.



M. Bravo

ILMO. SEÑOR JUEZ DE INSTRUCCION.

ALCIRA

PROVIDENCIA JUZG. } Alcira dieciocho de Enero de mil novecientos cua-
SR. RULL VILLAR - } rente y tres.

El oficio que antecede unase a la otra en de su re-
ferencia y constando ya el domicilio de Ricardo Sanchez, hagasele la
notificación que se ordene y hecho devuélvase a la Superioridad la
carta-orden con atento oficio.

Lo manda y rubrica Su Señoría. Doy fe.

NOTIFICACION.- En diecinueve de dichos mes y año, teniendo a mi presen-
cia en estrados el que dice ser y llamarse RICARDO SANCHÉZ RIVERA,
le notifico el contenido de la carta-orden que antecede por leo-
tura íntegra y dandole copia literal; y firma. Doy fe.

NOTA.- El mismo dia se registra la devolución de la presente carta-
orden. Doy fe.

Juzgado de Instrucción de Alcira

Se remite diligenciada su superior
dimanente de exhorto de la Au-
diencia de Valencia, para notificar
a Ricardo Sanchez.

Sumario núm. de 194.

SOBRE

CONTRA



20

5

Excmo. Señor

Tengo el honor de elevar a V. E. las diligen-
cias que al margen se expresan, a fin de que se
digne darles el curso que estime procedente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Alcira 20 de Enero de 1943.

EL JUEZ INSTRUCTOR,

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia

Борисов

10